



FICHA DE AGENTES DE RIESGO ASOCIADO AL PUESTO DE TRABAJO

Fecha 01/07/2025

| | | |
|-----------------------------------|---|---|
| Departamento o Dependencia | Secretaría Gral de Cultura y Extensión Universitaria | Jefe/a de División Archivo de la Memoria |
| Agrupamiento | Técnico - Profesional A | |
| Tramo | Intermedio | |

El presente documento, es confeccionado por el SHST a partir del perfil requerido para la desarrollar función. Su confección tiene por finalidad, poner en conocimiento de las limitaciones, condicionamientos y principales peligros identificados. Y facilitar información útil para permitir al Servicio de Medicina de Trabajo decidir sobre la aptitud del personal que ocupe el puesto. El texto aquí contenido, no debe ser modificado, ni extraído sin la expresa autorización del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Cualquier duda o aclaración sobre el documento debe ser aclarada por el SHST.

A EXIGENCIA MUSCULOESQUELETICA

El puesto posee pequeñas exigencias musculoesqueléticas, fundamentalmente asociadas a posiciones a adoptar durante los trabajos, la función no requiere efectuar trabajos repetitivos de manera continua, ni trabajos que no puedan ser interrumpidos.

B EXIGENCIAS OCULARES

Las exigencias oculares de la función son cualitativamente pequeñas, excepto las necesarias para visión cercana que son moderadas.

C EXIGENCIAS NEUROPSIQUICAS

La función posee moderada exigencia de comunicación verbal, esfuerzo mental y concentración.

D AMBIENTE

Las condiciones del ambiente de trabajo no introducen en primera instancia factores adicionales de riesgo.

E EXIGENCIAS BIOMÉTRICAS

Las condiciones biométricas del aspirante no presentan exigencias respecto a su estado físico o a su peso.

F PELIGROS IDENTIFICADOS

No se identifican peligros

G EVALUACION DE RIESGOS

Posee evaluación de Riesgo del SHST

No

Nivel de riesgo relevado

Corresponde adicional de Riesgo

Sujeto a evaluación posterior a la toma del cargo

-

H EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El puesto no requiere elementos de protección personal.

I EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Si fuesen necesarios elementos de protección colectiva en el lugar de trabajo los mismos será determinados in situ.

J OBSERVACIONES